

CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC- DEFINITIVA- 019-2021

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) y Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019; a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública de las instituciones abajo descritas, les extiende la presente **CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC- DEFINITIVA- 019-2021**, con vigencia al 31 de diciembre del año 2,021.

1. Agencia de Regulación Sanitaria,
2. Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas,
3. Comisión Nacional de Telecomunicaciones,
4. Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas,
5. Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia,
6. Comisión Permanente de Contingencias,
7. Comisionado Nacional de Derechos Humanos,
8. Confederación Deportiva Autónoma de Honduras,
9. Consejo Nacional Electoral,
10. Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas,
11. Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales,
12. Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales,
13. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia,
14. Dirección Ejecutiva de Cultura, Arte y Deporte,
15. Dirección Nacional de Bienes del Estado,
16. Dirección Nacional de Parques y Recreovías,
17. Dirección Nacional Programa Ciudad Mujer,
18. Empresa de Correos de Honduras,
19. Empresa Nacional de Artes Gráficas,
20. Empresa Nacional Portuaria,

21. Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento,
22. Escuela de Alta Gerencia,
23. Fondo Hondureño de Inversión Social,
24. Hospital Escuela,
25. Instituto de Acceso a la Información Pública,
26. Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento,
27. Instituto de Previsión Militar,
28. Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH,
29. Instituto de Turismo,
30. Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación,
31. Instituto Hondureño de la Juventud,
32. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
33. Instituto Nacional de Estadística,
34. Instituto Nacional de Formación Profesional,
35. Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo,
36. Instituto Nacional de Previsión del Magisterio,
37. Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores,
38. Procuraduría General de la República,
39. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social,
40. Secretaría de Derechos Humanos,
41. Secretaría de Desarrollo Económico,
42. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización,
43. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente,
44. Secretaría de Turismo,
45. Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados,
46. Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria,
47. Supleidora Nacional de Productos Básicos,
48. Tribunal de Justicia Electoral,
49. Universidad Nacional de Ciencias Forestales,
50. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

Y, cualquier otra institución que no ha realizado gestiones para la emisión de Circular Especifica.

Con la emisión de la presente circular no se dará más extensión de plazo, quedando obligadas las instituciones de asegurar la obtención de un Comprador Publico Certificado (CPC), para cumplir con el mandado expresado en la normativa vigente,

Tegucigalpa M.D.C., 3 de marzo del 2021.

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
REGISTRACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
Lic. Hiwy Danyely Estrada
Directora por Ley de la ONCAE

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP